

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL
No. 2021-00562

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver las solicitudes que anteceden y de cara al control de legalidad que prevalece en las actuaciones judiciales, **REQUIERASE** a la operadora de insolvencia **Dra. CARMELA QUIÑONEZ MACIAS** del **COLEGIO DE ABOGADOS DE BUCARAMANGA**, con la finalidad que aporte dentro del término de **TRES (3) días** siguientes a la notificación del presente proveído, el expediente completo del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante que allí se tramita e iniciado por el ciudadano **LUIS GABRIEL LONDOÑO GUTIERREZ** identificado con C.C. 5.820.923.

Igualmente, deberá informar sobre el trámite que realizó de cara a lo dispuesto en el artículo 552 del Código General del Proceso; *“vencido este término, correrá uno igual para que el deudor o los restantes acreedores se pronuncien por escrito sobre la objeción formulada y aporten las pruebas a que hubiere lugar”* y aportar las pruebas pertinentes, en atención a las manifestaciones esbozadas por los señores **LUIS GABRIEL LONDOÑO GUTIERREZ** y **CARLOS LONDOÑO** por intermedio de sus apoderadas judiciales.

Oficiese y envíese el link del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 185 QUE SE
FIJO EL DÍA: 18 de noviembre de 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander